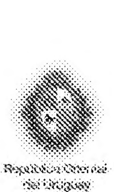
Año CX - N° 29.131 Montevideo, jueves 15 de enero de 2015 - ISSN 1510-3749

IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

objetivos de desarrollo del milenio



Pantalla IMPO | Centro de Información Oficial



Presenta:

Campeonato Sudamericano de Fútbol Sub 20 - Uruguay 2015



Partidos de Uruguay (fase clasificatoria)

Uruguay vs. Colombia / **15/01 - 22:00 horas**

Uruguay vs. Brasil / **17/01 - 22:00 horas**

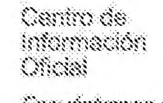
Uruguay vs. Chile / **21/01 - 22:00 horas**

Uruguay vs. Venezuela / **23/01 - 22:00 horas**

En Uruguay existe una ley que promueve erradicar la violencia en el deporte. Ley N° 17.951 conocé más en impo.com.uy/lenguajeciudadano







Encuéntranos en:









IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.-

Año CX- Nº 29.131 - Montevideo, jueves 15 de enero de 2015

AVISOS

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

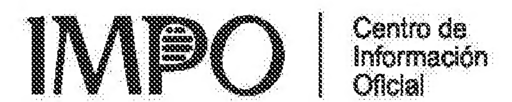


MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

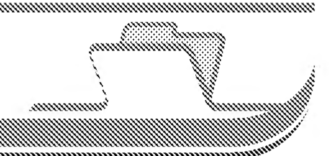
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL





DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 13 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 29 del Diario Oficial Nº 29.130 de fecha 14 de enero de 2015, se publicó la Ley 19.307 de Consejo de Ministros, de fecha 29 de diciembre de 2014, que regula la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

Al final del documento, en firmantes:

Donde dice: "LILIAM KICHICHIAN"

Debe decir: "LILIAM KECHICHIAN"

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 6/015

Reglaméntase la Ley 19.121, Capítulo V del Título II, que establece dos modalidades del Sistema de Rotación para funcionarios públicos presupuestados de carrera.

(66*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: Lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

RESULTANDO: Que dichas normas integran el Capítulo V del Título II de la referida Ley Nº 19.121, estableciendo dos modalidades del Sistema de Rotación para funcionarios públicos presupuestados de carrera.

CONSIDERANDO: **I)** Que resulta conveniente definir y reglamentar dichas modalidades, denominadas traslados en el Inciso y traslados entre Incisos;

II) Que se ha recabado el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil prescripto por el literal P) del artículo 4º de la Ley Nº 15.757, de 15 de julio de 1985, en la redacción dada por el artículo 127 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y Artículos 57 y 58 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-Actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Se entiende por Sistema de Rotación, el conjunto de procedimientos a través de los cuales se disponen, entre otros, los Traslados en el Inciso y los Traslados entre Incisos, de los funcionarios presupuestados.

ARTÍCULO 2°.- Los jerarcas de los Incisos podrán disponer la rotación de sus funcionarios, fundando la resolución que los disponga en la existencia de necesidades de personal no transitorias, derivadas de la planificación anual de recursos humanos.

La rotación no afectará los derechos, garantías y deberes del funcionario, particularmente en lo relativo a su retribución, estándose a lo que disponen los artículos 8 y 12 del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- La rotación sólo podrá disponerse respecto de funcionarios que cuenten con por lo menos tres años de antigüedad en la Administración Central y con tres años de antigüedad en el Inciso o Unidad Ejecutora de origen, en caso de funcionarios que ya hubieren sido objeto de traslados al amparo de la presente normativa.

ARTÍCULO 4°.- La rotación podrá disponerse dentro o fuera del departamento donde desempeña su trabajo habitualmente el funcionario.

Cuando la rotación del funcionario implique una modificación sustantiva en el desplazamiento desde y hacia su domicilio, se requerirá su consentimiento expreso.

En caso de existir dudas acerca del alcance del inciso anterior, se remitirán los antecedentes a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien deberá expedirse preceptivamente en un plazo de hasta quince días hábiles.

ARTICULO 5°.- Los mecanismos de rotación que se reglamentan no implicarán en ningún caso la imposición de una sanción para el funcionario.

CAPÍTULO II
TRASLADOS EN EL INCISO

ARTÍCULO 6°.- El jerarca del Inciso podrá disponer el traslado de funcionarios y sus respectivos cargos entre sus unidades ejecutoras, a los efectos de desarrollar las tareas correspondientes al mismo escalafón, subescalafón y nivel.

El traslado se dispondrá por resolución fundada del Jerarca del Inciso, precisando el cargo así como los conceptos que integrarán la retribución del funcionario en la oficina de destino.

ARTÍCULO 7°.- En todos los casos se requerirá informe previo de

las unidades de gestión humana o quien haga sus veces, en lo relativo a la existencia de las necesidades de recursos humanos en el caso, así como al cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo anterior, así como informe de los servicios financiero contables del Inciso o quien haga sus veces, en cuanto a las partidas retributivas que percibe el funcionario.

ARTÍCULO 8°.- La adecuación no podrá implicar costo presupuestal y se realizará por el Inciso, previo informe de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- Una vez realizada la adecuación el Inciso notificará personalmente al funcionario.

CAPÍTULO III
TRASLADO ENTRE INCISOS

ARTÍCULO 10º.- El Poder Ejecutivo, actuando con el Ministro de Economía Y Finanzas y los Ministros respectivos, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, podrá disponer el traslado de funcionarios y sus respectivos cargos entre Incisos, para desarrollar las tareas correspondientes al mismo escalafón, subescalafón y nivel.

ARTÍCULO 11º.- El trámite se iniciará con el informe previo de la unidad de gestión humana o quien haga sus veces del Inciso de destino, respecto de la existencia de las necesidades de recursos humanos en el caso, seguida del informe de los servicios financiero contables del Inciso de origen o quien haga sus veces, en cuanto a las partidas retributivas que percibe el funcionario.

El expediente será enviado a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que controlará la existencia de conformidad del traslado entre los Jerarcas de los Incisos de origen y de destino y se pronunciará preceptivamente respecto de la situación del personal de ambos Incisos involucrados, resultante del traslado solicitado, así como en cuanto al perfil del funcionario a trasladar.

Cumplido lo establecido en los incisos precedentes y no existiendo observaciones al trámite iniciado, el expediente se remitirá a la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley No. 16.226, de 29 de octubre de 1991, a los efectos de realizar la adecuación presupuestal correspondiente, determinando la remuneración que corresponda asignar, así como proyectar la resolución de incorporación por traslado o en su defecto la que disponga el archivo de sus actuaciones. A tales efectos la misma dispondrá de un plazo de hasta sesenta días corridos contados a partir del día siguiente al de la recepción de las actuaciones, quedando facultada a solicitar información complementaria o asesoramiento, en cuyo caso se suspenderá el cómputo del plazo hasta la efectiva recepción de la información o asesoramiento solicitados.

Artículo 12°.- Durante el trámite del traslado el funcionario no verá afectados sus derechos, garantías y deberes inherentes al vinculo con su oficina de origen, hasta el momento en que se efectivice su incorporación al organismo de destino.

Artículo 13°.- La adecuación presupuestal deberá atender a la comparación de la retribución que le corresponde al funcionario en la oficina de destino con la que percibía en la oficina de origen, considerando igual régimen horario del cargo, no siendo de aplicación lo dispuesto por el Articulo 105 de la llamada Ley Especial No. 7 de 23 de diciembre de 1983 y sus modificativas para esta adecuación, si correspondiera.-

Para el cálculo de la retribución a percibir en la oficina de destino por el funcionario trasladado, se tomará la retribución del funcionario en su oficina de origen a la fecha de ingreso del trámite a la Comisión de Adecuación Presupuestal, con las actualizaciones al momento de la adecuación.

La retribución comprenderá el sueldo y todas las compensaciones de carácter permanente y retributivo percibidas en el organismo de origen.

Se entiende por compensaciones de carácter permanente aquellas cuyo derecho al cobro se genera por lo menos una vez en el año, durante un período como mínimo de tres años, con excepción del sueldo anual complementario.

Se considera que tiene carácter retributivo aquellas partidas que independientemente de su denominación o financiación se abonen a los funcionarios por la prestación de servicios.

Cuando la retribución se integre con conceptos de monto variable, se tomará el promedio mensual de lo percibido en los últimos doce meses previos a la fecha de ingreso a la Comisión de Adecuación Presupuestal.

Las retribuciones en especie se tomarán por su equivalente monetario.

En caso que el funcionario perciba en el organismo de origen retribuciones con cargo a una fuente de financiamiento distinta de Rentas Generales, compensaciones por funciones específicas, por compromiso de gestión, o retribuciones en especie, corresponderá al organismo de destino la financiación del monto equivalente a dichas retribuciones sin que esto implique costo presupuestal. En caso de que esto no sea posible, la rotación no podrá prosperar, excepto que medie conformidad expresa del funcionario de la detracción retributiva resultante.

En caso que el régimen horario correspondiente a la retribución del cargo del funcionario trasladado en la oficina de origen, difiera de los regímenes horarios de la oficina de destino, a efectos de comparar las remuneraciones se deberán considerar las mismas de la siguiente manera:

- Si en origen el régimen horario es mayor que en destino, se tomará la retribución de origen correspondiente al régimen horario del cargo del funcionario y se comparará con la de destino, correspondiente a la carga horaria que rija en destino

- Si en origen el régimen horario es menor que en destino, la retribución de origen deberá transformarse en valores del régimen horario de destino

Realizada la comparación de las retribuciones en aplicación de los criterios expuestos en este artículo, si la retribución resultante en el organismo de destino fuere igual o superior a la que percibe el funcionario en el de origen, se asignará aquélla. La diferencia será abonada por el organismo de destino y no podrá generar costo presupuestal. La Contaduría General de la Nación efectuará las reasignaciones correspondientes. De darse los supuestos previstos por el Decreto N° 244/014, de 20 de agosto de 2014, se requerirá la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.

Si la retribución resultante fuere menor, la diferencia se mantendrá como compensación personal al funcionario y en todos los casos se incrementará con los aumentos que establezca el Poder Ejecutivo para los salarios públicos. De la citada compensación deberán descontarse los incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado o nivel del funcionario y compensaciones y partidas, cualquiera sea su financiación, que se abonen en la oficina de destino al momento de la incorporación o que se otorguen en el futuro. Los montos en que se abate la compensación personal, en virtud de los conceptos expuestos, se transferirán a los objetos del gasto correspondientes a dichos conceptos.

ARTÍCULO 14°.- Una vez realizada la adecuación, la Comisión de Adecuación Presupuestal la notificará al funcionario, el cual dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar o efectuar observaciones.

En caso de efectuar observaciones, dicha Comisión estudiará ratificando o rectificando la adecuación presupuestal realizada de corresponder, debiendo notificar nuevamente al funcionario, siendo ésta la adecuación definitiva.

ARTÍCULO 15°.- La Comisión de Adecuación Presupuestal, devolverá las actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su remisión al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y los Ministerios de origen y destino, dictará la resolución disponiendo la incorporación del funcionario.

De igual manera procederá la Comisión de Adecuación Presupuestal, en caso de no poder prosperar la rotación a los efectos del dictado de la resolución, disponiendo el archivo de las actuaciones.

La oficina de origen notificará personalmente al funcionario dentro de los diez días hábiles de dictada la resolución de incorporación al organismo de destino.

ARTÍCULO 16°.- Una vez notificado, el funcionario deberá presentarse en el organismo de destino dentro de los diez días hábiles siguientes. El incumplimiento injustificado de dicha obligación se entenderá como renuncia tácita al cargo.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES COMUNES A LOS TRASLADOS EN Y ENTRE LOS INCISOS

ARTÍCULO 17°.- Resuelto el traslado, el cargo y su dotación deberán ser suprimidos en la repartición de origen y se habilitarán en la de destino. La inclusión del funcionario en la respectiva planilla presupuestal de destino, deberá efectuarse en el término de sesenta días a partir de la aprobación del acto administrativo de incorporación. El no cumplimiento de este plazo será responsabilidad de los encargados de los servicios involucrados en ambas oficinas, de origen y destino. A los efectos indicados precedentemente, la Contaduría General de la Nación aplicará los mecanismos pertinentes a los efectos de implementar presupuestalmente el acto administrativo de incorporación, financiando la totalidad de la retribución del funcionario en el organismo de destino.

ARTÍCULO 18°.- Los funcionarios que tengan sumario administrativo pendiente de resolución o que se encuentren suspendidos en el ejercicio de su cargo, no podrán ser trasladados hasta que finalice el sumario o en su caso haya cumplido la sanción impuesta.

ARTÍCULO 19°.- Exceptúanse de la aplicación de las normas del presente decreto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios de la Dirección General Impositiva, de la Dirección Nacional de Aduanas, a los Contadores Centrales de los Incisos 02 al 15, a los de los servicios asistenciales hospitalarios y extra hospitalarios en general, a los de los servicios inspectivos en general y del control aduanero y de tráfico aéreo.

Asimismo quedan excluidos de dicho régimen los traslados hacia o desde unidades ejecutoras o Incisos cuyas remuneraciones estén equiparadas a las de otros organismos del Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 20º.- En tanto no se implante en el Inciso respectivo el nuevo sistema de carrera previsto en la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de la aplicación del presente decreto la identificación de los cargos se realizará de acuerdo a los descriptores vigentes. En caso de cambio de denominación del cargo deberá contar con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, publíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Decreto 3/015

Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, disolventes y productos especiales fijados por el Directorio de ANCAP.

(61*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: El Oficio No. 1-2015-D/245107/0, de fecha 7 de enero de 2015, cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el que solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los combustibles, disolventes y productos especiales que se mencionan.

CONSIDERANDO: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado Oficio y que no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal f), del artículo 3o. de la Ley No. 8.764, del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 15.312, de fecha 20 de agosto de 1982,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles, disolventes y productos especiales fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del 8 de enero de 2015.

a) COMBUSTIBLES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	$ 50,60
Jet A1	$ 28,70
Gasolina Premium 97 30S	$ 42,10
Gasolina Super 95 30S	$ 40,60
Queroseno	$ 29,10
Gas Oil 50S	$ 37,70
Gas Oil 10S	$ 48,00
Alcohol carburante	$ 60,90
	POR KILOGRAMO
Supergás	$ 33,00
Butano Desodorizado	$ 52,00
	POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesado	$ 16.770,00
Fuel Oil Especial	$ 25.200,00
Fuel Oil Medio	$ 20.470,00

- - Los precios de las gasolinas, queroseno, gas oil y alcohol carburante son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega. En el caso del precio del gas oil y del alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- - El precio del fuel oil es a granel en la planta de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (incluido el Impuesto al Valor Agregado) que correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos.
- - Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el país y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los

combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley No. 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

- - Los precios de los combustibles con destino al uso de buques o embarcaciones de bandera nacional, que realicen servicios de navegación y comercio exceptuando los deportivos y los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

b) PROPANO INDUSTRIAL Y PROPANO REDES	POR TONELADA
Supergas Granel	$ 36.960,00
Propano Industrial	$ 36.960,00
Propano Redes	$ 36.960,00

- - Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

- - Los precios fijados para el Propano Industrial y Propano Redes son para el producto entregado en la Planta de ANCAP de La Tablada y en las condiciones establecidas.

c) DISOLVENTES	PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	$ 33,50
Solvente Disán	$ 33,50
Aguarrás	$ 33,50
Base para insecticida	$ 36,50
Querosol	$ 36,00

- - Los precios de los disolventes son a granel en la Planta de ANCAP de La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan (incluido el Impuesto al Valor Agregado), pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

d) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	$ 51,50

- - Este precio es a granel en la Planta de ANCAP en La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado e incluye el Impuesto al Valor Agregado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Artículo 2º.- Los precios de todos los combustibles que emplee UTE en la generación térmica de energía eléctrica, serán fijados tomando únicamente como referencia los precios en el mercado internacional y facturados en dólares americanos -aunque no supere los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE- durante todo el tiempo en que se extiendan las condiciones negativas que impiden lograr una suficiente disponibilidad de energía eléctrica generada en las represas hidroeléctricas.

- - Cuando no se den las condiciones establecidas en el inciso anterior, los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados tanto a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, así como la generación térmica de energía eléctrica para el mercado interno se fijarán tomando como referencia los precios del mercado internacional y serán facturados en dólares americanos, una vez superados los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Los precios del fuel oil, supergás, butano desodorizado, propano industrial y propano redes, gas oil y alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; MARIO BERGARA.

3

Resolución 1/015

Declárase de interés, el proyecto de la Cooperativa UCOT, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES con cargo al FONFI.

(62*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por la Cooperativa UCOT, con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de la Cooperativa UCOT, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de la Cooperativa UCOT, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U$S 3.700.000 (tres millones setecientos mil dólares americanos) con cargo al FONFI.

2°.- Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

4

Resolución 2/015

Declárase de interés, el proyecto de la Cooperativa CTEPA, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, con cargo al FONDAT.

(67*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por la Cooperativa CTEPA, con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de la Cooperativa CTEPA, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de la Cooperativa CTEPA, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U$ 766.925 (setecientos sesenta y seis mil novecientos veinticinco pesos uruguayos) con cargo al FONDAT.

2°.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

5

Resolución 3/015

Declárase de intéres, el proyecto de la Cooperativa COOTAB, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, con cargo al FONFI.

(64*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por la Cooperativa COOTAB, con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de la Cooperativa COOTAB, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de la Cooperativa COOTAB, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de UI 325.544 (trescientos veinticinco mil quinientas cuarenta y cuatro unidades indexadas) con cargo al FONFI.

2°.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

6

Resolución 4/015

Declárase de interés, el proyecto de la Cooperativa COTRAYDI, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES con cargo al FONFI.

(65*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por la Cooperativa COTRAYDI, con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de la Cooperativa COTRAYDI, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto N° 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de la Cooperativa COTRAYDI, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U$S 270.000 (doscientos setenta mil dólares americanos) con cargo al FONFI.

2°.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

7

Decreto 2/015

Establécese, para la explotación de servicios de transporte carretero, una equivalencia entre los valores de capacidad de carga y peso bruto total, entre los vehículos de transporte de cargas y de transporte colectivo de pasajeros por carretera.

(58*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: la normativa vigente en materia de vehículos de transporte de cargas y de transporte colectivo de pasajeros por carretera, para la explotación de servicios de transporte carretero.

RESULTANDO: **I)** que las referidas normas establecen dos criterios a efectos de su aplicación a los mencionados vehículos, como lo son "la capacidad de carga" y "el peso bruto total" de los mismos, sin perjuicio de que ambos se nutren de la información que suministran los fabricantes de los vehículos de transporte carretero, o sus representantes.

II) Que en mérito a ello tenemos, por un lado normas que refieren a la capacidad de carga, como ser el Decreto Ley N° 14.947 de 25 de octubre de 1979 sobre registración de vehículos de transporte y, el Decreto N° 349/001 de 04/09/001 (reglamentario de los artículos 270 a 274 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01) sobre transporte profesional de cargas, así como otros varios Decretos sobre inspección técnica vehicular, altas y cambios de estructura de determinados tipos de vehículos, homologación de vehículos y, clasificación de vehículos.

III) Que por otro lado tenemos normas que refieren al peso bruto total, como ser el Decreto N° 118/984 de 23/03/84 y modificativos, sobre circulación vial, el N° 326/986 de 26/06/86 y modificativos, sobre límites de peso de los vehículos, el N° 60/998 de 04/03/998 sobre categorización de vehículos, y otros más, que refieren al peso bruto máximo por vehículo.

IV) Que ello determina algunas inconsistencias entre los valores contenidos en dichas disposiciones, así como en el programa informático que utiliza la Dirección Nacional de Transporte para las diferentes gestiones de las empresas de transporte por carretera, sin perjuicio de que dichos valores de referencia tienen un común denominador, que es que todos tienen la misma fuente de información, que son los fabricantes de los vehículos de transporte carretero, o sus representantes.

V) Que entre las competencias establecidas por el artículo 7) del Decreto N° 574/974, para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se encuentra la de registración de los vehículos de transporte así como el régimen y contralor del transporte en todas sus formas y vías.

CONSIDERANDO: **I)** Que es necesario y conveniente armonizar los valores de referencia expresados por un lado en términos de capacidad de carga y por otro en términos de peso bruto total, pero sin generar modificaciones que puedan afectar el régimen que establece la normativa vigente en materia de transporte por carretera.

II) Que tanto el régimen y contralor del transporte por carretera, como la preservación del patrimonio vial, tienen como objetivo el establecimiento de normas comunes sobre capacidad de carga y pesos máximos admisibles aplicables al transporte de pasajeros y cargas por carretera.

III) Que a efectos de facilitar la gestión administrativa a los transportistas y ordenar la gestión interna de la Administración, es necesario establecer una equivalencia entre los valores de referencia sobre, capacidad de carga y peso bruto total, para lo que se entiende adecuado tomar los tres valores de mayor uso al respecto, sin afectar el régimen establecido en la normativa vigente.

ATENTO: a lo previsto en el artículo 7) del Decreto N° 574/974 de 12 de julio de 1974, en el Decreto Ley N° 14.947 de 23 de octubre de 1979, en el Decreto N° 326/986 de 25 de junio de 1986 y modificativos, en los Decretos N° 20/990 de 21 de enero de 1990 y 49/009 de 23 de enero de 2009, en los artículos 3) y 11) del Decreto N° 349/001 de 4 de setiembre de 2001, en el Decreto N° 60/998 de 4 de marzo de 1998, en el Decreto N° 533/008 de 3 de noviembre de 2008 y, en el Decreto N° 603/008 de 5 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinase que a efectos de la aplicación práctica de los valores de referencia que recoge la normativa vigente en materia de vehículos de transporte de carga y de pasajeros por carretera, en términos de capacidad de carga y de peso bruto total, deberá tomarse en cuenta las equivalencias que se detallan a continuación:

a) Vehículos que poseen una capacidad de carga de 2000 kg, se entenderán equivalentes a los vehículos con peso bruto total de 3.500 kg.
b) Vehículos que poseen una capacidad de carga de 3500 kg, se entenderán equivalentes a los vehículos con peso bruto total de 6.500 kg.
c) Vehículos que poseen una capacidad de carga de 5000 kg, se entenderán equivalentes a los vehículos con peso bruto total de 8.500 kg.

Artículo 2°.- Las disposiciones del artículo anterior no implican modificación situación registral de los vehículos de transporte carretero actualmente inscriptos en la DNT, ni la obligación de registrar a aquellos vehículos que según los fabricantes tienen un peso bruto total mayor o igual a 3500 kg e inferior a 6.500 kg, que cuenten con una capacidad de carga menor a 2000 kg.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

8

Decreto 1/015

Desígnase para ser expropiado el inmueble padrón 6.707, ubicado en la 12ª Sección Catastral de Colonia, zona rural, paraje Punta de Melo, y declárase urgente la toma de posesión del mismo.

(57*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: Las Resoluciones: N° 39 Acta 34 de 20 de mayo de 2010, N° 5 Acta 12 de 16 de julio de 2010 y N° 2 Acta 65 de 19 de agosto de 2014, de la Administración Nacional de Educación (ANEP), Consejo Directivo Central, cursada al Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO: **I)** Por la resolución referida se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, designe para ser expropiado 2 hás 002 metros cuadrados del bien inmueble padrón 6706, ubicado en la 12ª sección catastral de Colonia, zona rural, paraje Puntas de Melo, Departamento de Colonia.

II) Que en el mencionado predio se encuentra la Escuela N° 125, rural.

III) Que la fracción a expropiar se describe según plano de mensura de proyecto de expropiación del Ing. Agrimensor Horacio Labadie Robles de 4 de marzo de 2010, tiene una superficie de 2 hás. 0002 mc y se deslinda así: al Noroeste 129 metros 70 centímetros de frente con Camino Vecinal, al Noreste 139 metros 89 centímetros con padrón 8592, al Sureste 169 metros 34 centímetros con padrón 6706 y al Suroeste 135 metros 76 centímetros con padrón 6706.

IV) Que el Consejo de Educación Inicial y Primaria expresa que es de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble de referencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde dar cumplimiento a lo solicitado, dictando a esos efectos el acto administrativo de designación del inmueble a expropiar, dada la imperiosa necesidad de contar con el mismo, en atención a los fundamentos expresados.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE para ser expropiado por causa de utilidad pública 2 há 0002 m2 del bien inmueble padrón número 6707, ubicado en la 12ª sección catastral de Colonia, zona rural, paraje Punta de Melo, Departamento de Colonia, según plano de mensura de expropiación del Ing. Agrimensor Horacio Labadie Robles de 4 de marzo de 2010, tiene una superficie de 2 hás. 0002 mc y se deslinda así: al Noroeste 129 metros 70 centímetros de frente con Camino Vecinal, al Noreste 139 metros 89 centímetros con padrón 8592, al Sureste 169 metros 34 centímetros con padrón 6706, y al Suroeste 135 metros 76 centímetros con padrón 6706.

Artículo 2°.- DECLÁRASE urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3°.- LA Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) deberá hacer un reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonarse y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15027 del 17 de junio de 1980.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
Electr. 5759/014
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Decreto 5/015

Modifícase el Art. 12.4.7 de la Sección 4, Capítulo 12, Materiales en contacto con alimentos.

(63*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto N° 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que se ha solicitado la modificación del Artículo 12.4.7 de la Sección 4 - Disposiciones particulares para materiales plástico - Capítulo 12 - Materiales en contacto con alimentos, de dicho Reglamento.

CONSIDERANDO: I) que dicha actualización del reglamento Técnico, resulta necesaria y oportuna para cubrir las necesidades de la industria nacional al respecto;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional de Ouro Preto, aprobado por la Ley N° 16.712 de 1° de septiembre de 1995, por el cual los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los Órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2° del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común, referidas en el RESULTANDO;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que dicha actualización, elevada por el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Demisanitarios de la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud de dicha Cartera no realiza objeciones respecto de la modificación proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 12.4.7 de la Sección 4 - Disposiciones particulares para materiales plástico - Capítulo 12 - Materiales en contacto con alimentos, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto N° 315/994 de 5 de julio de 1994, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 12.4.7 - "Los envases y equipamientos plásticos que contengan colorantes en su formulación o colorantes utilizados para la coloración de los mismos estarán regidos por el Anexo de la Resolución 15/10 del Grupo Mercado Común MERCOSUR".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LEONEL BRIOZZO; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 4/015

Fíjase el monto del salario mínimo nacional, en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos).

(60*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Enero de 2015

VISTO: La necesidad de incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional, cuya última adecuación data desde el 1° de enero de 2014.

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1 del Artículo 4° del Convenio Internacional de Trabajo N° 131 de la O.I.T., corresponde actualizar el valor de dicho salario en forma periódica.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el ordinal A) del Artículo 10 de la ley N° 18.566 del 11 de setiembre de 2009 previa a su fijación deberá realizarse una consulta con los actores sociales.

III) Que la mencionada consulta fue realizada en el seno del Consejo Superior Tripartito.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo establecido por el Artículo 1° literal "e" del Decreto - Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

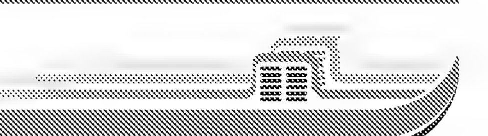
Artículo 1°.- FÍJASE el monto del salario mínimo nacional, en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos), mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el salario por hora.

Artículo 2°.- EL monto establecido rige a partir del 1° de enero de 2015.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE y publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JOSÉ BAYARDI; MARIO BERGARA.

AVISOS



Convocatorias

TRALE S.A. R.U.T. 211395670010

Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (estatuto de la Sociedad Capítulo V artículo 12), a realizarse el día 03 de Febrero, del año en curso, en el local social de la institución en la calle Asunción 1610 de Montevideo, a las 14, (catorce horas) en primera convocatoria. De fracasar la primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, a las 15 (quince horas) con igual orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea (art. 353 Ley 16.060.-
2) Aprobación del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de Diciembre de 2014.-
3) Autorización de acuerdo al artículo 8 inciso a del Estatuto Social, con referencia a camión siniestrado y posibles opciones a adoptar.-
4) Designación de dos asambleístas para la firma del acta (art. 103 Ley 16.060 y Estatuto).

Primera Publicación

03) $ 2328 3/p 629 Ene 15- Ene 19

ASOCIACION DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES DE ARTIGAS.- CONVOCATORIA

La Asociación de Retirados y Pensionistas Militares de Artigas llama a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el dia 1º de Febrero del 2015, en su sede social ubicada en la calle Diego Lamas Nro. 56.-
- Primer llamado Hora 10.00
- Segundo llamado Hora 10.30
- TEMA:
- Lectura del Acta anterior.-
- Balance y memoria anual.-
- Designación de 3 socios presentes en la asamblea para la firma del libro de actas.

Héctor Núñez Da Rosa, Presidente; Juan Carlos Bicudo secretario.

Única Publicación

03) $ 485 1/p 594 Ene 15- Ene 15

ATMA S.A.
Convocatorio Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio del 13 de enero de 2015, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 29 de enero de 2015 a la hora 16:00 en el local de la calle Rincón 728 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2014.
2. Remuneración del Directorio,
3. Elección de miembros del Directorio,
4. Destino de las utilidades.

De acuerdo al artículo 350 de la Ley 16060, para tomar parte de esta Asamblea los titulares de las acciones de la sociedad deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registros de Accionistas con un día de anticipación al fijado para el acto.
El Directorio.

03) $ 2328 3/p 571 Ene 14- Ene 16

Sres. Copropietarios del Edificio "BEVERLY TOWER" PUNTA DEL ESTE.

De nuestra consideración:
Por medio de la presente citamos a ustedes para la Asamblea Anual Ordinaria de la copropiedad a celebrarse en el salón de juegos, el próximo 18 de Enero en las siguientes condiciones:
1ª. Convocatoria - hora 19:00
2ª. Convocatoria - hora 20:00
Los temas a tratar serán los siguientes:
1. Acreditación de poderes.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe del Consejo de Administracón.
4. Aprobación de la rendición de cuentas año 2014.
5. Deuda unidad 504 y local 02.
6. Agiornamento subsuelo y planta baja.
7. Impermeabilización general.
8. Varios.
9. Designación de Consejo de Administración para el año 2015.
10. Designación del Administrador para el año 2015

Sin otro particular saluda atentamente
Consejo de Administración.

03) $ 2037 3/p 548 Ene 14- Ene 16

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 17 y 30 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria el día 24 de enero del 2015 en el local de la Ruta 10 Km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.14
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

03) $ 2037 3/p 547 Ene 14- Ene 16

TENNIS RANCH CLUB S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de enero del 2015 a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.14.-
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

03) $ 2037 3/p 545 Ene 14- Ene 16

LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 26 DE ENERO DE 2015 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2015-2017 Y DOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2015-2017.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, ZELMAR MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DIA VIERNES 16 DE ENERO DE 2015 A LA HORA 15.
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERAN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE.

03) $ 2910 5/p 544 Ene 14- Ene 20

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Aldirac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 11 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Solano García 2575 Of. 101 para considerar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2014
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de un Accionista para firmar el acta. (artículo 103 de la Ley 16.060).

03) $ 2037 3/p 537 Ene 14- Ene 16

ALDIRAC S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de Aldirac S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 11 de Febrero de 2015 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Solano García 2575 Of. 101 para considerar el siguiente
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 353 de la Ley 16.060).
2. Reforma del art. 5 de los estatutos sociales por aumento del capital contractual al amparo del art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243.
3. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
03) $ 2037 3/p 536 Ene 14- Ene 16

CONVOCATORIA
Catac Cooperativa de Ahorro y Crédito

convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de enero de 2015, a las 18 horas, en su sede de Magallanes 1866:
Orden del día:
1) Distribución de excedentes correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2014
2) Designación de dos socios para firmar el acta.
Segunda convocatoria 19 hs, según normativa vigente.

Última Publicación
03) $ 1164 3/p 421 Ene 13- Ene 15

Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer ante la Sección Notificaciones Colonia 1851 2º piso para evacuar las vistas o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones.
(Art 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
SILO OTERO, 1.219.274-0;
MARIA ALBERTE, 1.250.860-4;
MARIA PADILLA, 1.376.424-7;
MYRIAM BAUBET, 725.247-4;
MARIA MANCINI, 1.349.590-9.
GERENCIA DE SERVICIOS DE PASIVIDADES.
08) (Cta. Cte.) 3/p 467 Ene 14- Ene 16



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer ante la Sección Notificaciones Colonia 1851 2º piso para evacuar las vistas o notificación conferida, Bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones.
(Art 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
MARTA DIAMENT, 713.298-7;
GLORIA SAAVEDRA, 1.727.420-0;
MATILDE PEREYRA, 1.633.394-8;
MARY TERRA, 1.428.732-1;
ALFREDO PEREIRA, 797.814-9;
ADRIANA MARCHETTI, 1.750.857-4;
AMERICA GUDIK, 1.408.244-6;
HERIBERTO DE LOS SANTOS, 2.911.139-9;
BLANCA VIDAL, 1.144.796-6;
LEON GERNER, 940.910-0;
SALVADOR CARDOZO, 1.045.543-7;
SILVIA MENDEZ, 2.989.092-3;
SUSY GALEANO, 2.620.615-7;
HUGO ROSADILLA, 1.296.901-8;
GERENCIA DE SERVICIOS DE PASIVIDADES.
08) (Cta. Cte.) 3/p 464 Ene 14- Ene 16

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 13 de Enero de 2015
Se EMPLAZA por este medio a los Sras. Marcia PEREIRA FERNANDEZ C.I. 4.860.262-4 y Maria COTIGNOLO GUTIERREZ C.I. 3.797.725-2 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
CB/MA/vb.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 570 Ene 15- Ene 19

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 2956 de fecha 1º de julio de 2014 han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia, para las obras de "By Pass de Nueva Palmira".-
Padrones Nros: 1.535; 1.534; 1.543; 2.294; 4.368; 1.545; 1.530; 1.529; 3.732.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Departamento Recursos Humanos y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 513 Ene 15- Ene 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Carmen Beatriz Mesa Figueroa, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 793/14 de fecha 16/07/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 10.244(p), ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, zona rural, con destino a la ubicación de una Perforación en la Localidad de Tarariras, Departamento de Colonia y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 04/02/14, con el Nº 14.295, tiene una superficie de 150 m² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, 10 m con frente a Camino Vecinal; al Este, 15 m lindando con Padrón Nº 10.244(p); al Oeste, 15 m lindando con Padrón Nº 10.244(p).
El bien fue tasado en U.R. 53.5684
Expediente Nº 788/14

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 309 Ene 12- Ene 21

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



LICITACION PÚBLICA: P46635

OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES CON MOTORIZACIONES DIESEL
Apertura de ofertas: 18/02/2015; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web
www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 607 Ene 15- Ene 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

LICITACION PUBLICA 103-2014

OBJETO: Explotación en régimen de concesión del Local de Comidas a ubicarse sobre el espacio público PLAZA CONSTITUCIÓN, ciudad de Pando.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra publicado en el Sitio Web www. imcanelones.gub.uy y en
www.comprasestatales.gub.uy
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante, se presentarán en el Municipio de Pando, en la Oficina de Asesoría Notarial (Gral. Artigas 1110, esq. Zinola), en sobre cerrado, con una copia impresa y una en soporte digital, debidamente firmadas por el representante de la empresa, hasta la hora 10:30 del día viernes 30 de enero de 2015.
Toda propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día 30 de enero de 2015 a la hora 11:00 en la Sala de Actos del Municipio de Pando.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al mail
licitaciones@imcanelones.gub.uy
Canelones, enero de 2015-.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 554 Ene 15- Ene 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN ABREVIADA No. 516/2014

OBJETO: EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PARADOR, CABAÑAS Y CAMPING DEL PARQUE RECREATIVO POLIVALENTE PUNTA ESPINILLO.
APERTURA: 22 de enero de 2015 Hora: 12:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: DESARROLLO ECONOMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-
COSTO DEL PLIEGO: $ 300 (PESOS URUGUAYOS TRESCIENTOS)
También se puede obtener información sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitacion accediendo al sitio web de la I.M.M.
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sitio web de Compras Estatales
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 518 Ene 15- Ene 15

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 15 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARTIN ANTUNEZ, 30 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 887/BIS/102 y LETICIA ALEJANDRA BATISTA, 30 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 593 Ene 15- Ene 19

JOSÉ LUIS DÍAZ BRUNO, 33 años, divorciado, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUANAHANI 1965 y PAULA BADARACCO CURBELO, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GUANAHANI 1965.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 582 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 2

DANIEL ELIAS BENITEZ FREITAS, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INDALECIO CHENAUT 3942 y ANA CARMEN MELLO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INDALECIO CHENAUT 3942.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 586 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 3

SEBASTIÁN CABOT CÁNEPA, 38 años, soltero, ING. QUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 3007/1101 y MARÍA FLORENCIA DÍAZ D'URSI, 24 años, soltera, ING. ALIMENTOS, ORIENTAL, lugar de domicilio VÁZQUEZ LEDESMA 3007/1101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 602 Ene 15- Ene 19

ROBERTO MARTÍN CAMPOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3558 y JIMENA ALEJANDRA BONILLA AVELLINO, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3558.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 588 Ene 15- Ene 19

CHRISTIAN NICOLÁS CEDREZ DÁVILA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 3906 y DAYANA GRACIELA SANTANA ACEITUNO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 3906.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 585 Ene 15- Ene 19

MATEO CANEPA GUERRA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio

SAN SALVADOR 1565 y CARMEN PIÑA CHAPUIS, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN SALVADOR 1565.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 581 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 4

CARLOS IVAN GORROSTORRAZO BABUGLIA, 29 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CANDELARIA 1634/ 1 y ALEJANDRA AMANDA PALGI PEREIRA, 30 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio CANDELARIA 1634/1.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 592 Ene 15- Ene 19

JHON ANDERSON GONÇALVEZ de los SANTOS, 25 años, soltero, DIBUJANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN XIMENO 907 y ROMINA STEFANI DEVOTTO SOSA, 22 años, soltera, AUXILIARDE FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN XIMENO 907.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 589 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 5

DIEGO CARLOS MUGURUZA SERRA, 30 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO GARCÍA 2629/202 y ELIANA MARÍA ALBANO GRILLI, 30 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO GARCÍA 2629/202.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 584 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 6

JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA CANETO, 31 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio Pte. BERRO 2471/04 y MARÍA FIORELLA QUIÑONES FINOZZI, 35 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio Pte. BERRO 2471/04.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 627 Ene 15- Ene 19

IGNACIO ROVIRA DÍAZ, 28 años, soltero, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3425/703 y CAROLINA NOGUÉS PIÑEYRÚA, 25 años, soltera, INGENIERA CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE MÉXICO 5513/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 622 Ene 15- Ene 19

CARLOS MANUEL REYES SANGUINETTI, 33 años, soltero, TAXISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio VICTOR HAEDO 2276 y MARIA EUGENIA BARRIOS PERDOMO, 24 años, soltera, VENDEDORA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARACHANES 5624.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 612 Ene 15- Ene 19

OFICINA No. 7

MARIO ANDRÉS PÉREZ GARCÍA, 31 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CABAL 2381 y FEDERICA RODRÍGUEZ POMBO, 25 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REPÚBLICA DEL PERÚ 1393/203.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 583 Ene 15- Ene 19

FEDERICO PANIZZA SIMON, 46 años, divorciado, PUBLICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. LEGRAND 4932 y VIRGINIA PEREYRA BURGER, 41 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LEGRAND 4932.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 580 Ene 15- Ene 19

Montevideo, enero 14 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER NICOLAS ALVAREZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARBOLITO 3098 y NATALIA ELIZABETH BAUTE, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARBOLITO 3098.

14) $ 295 3/p 579 Ene 14- Ene 16

ADRIÁN SEBASTIÁN ALVEZ PAULETTE, 29 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTÍN CARLOS ROSSI 5078/73 y JENNIFER VERÓNICA ZUNINI GALVÁN, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTÍN CARLOS ROSSI 5078/73.

14) $ 295 3/p 512 Ene 14- Ene 16

ROBERT DENIS, 50 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio PEDRO VIERA 2467/1 y VERONICA del PUERTO, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 510 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 2

PABLO NOEL BARBOZA LEIVA, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SUSVIELA DE RODRIGUEZ 296/4 y ANDREA VIVIAN GARCIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SUSVIELA DE RODRIGUEZ 296/4.

14) $ 295 3/p 577 Ene 14- Ene 16

MARCOS ALEJANDRO BERAZA ALMEIDA, 33 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CAIGUA 1340 y MARIA SOLEDAD RAMA ALVERTE, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CAIGUA 1340.

14) $ 295 3/p 542 Ene 14- Ene 16

LEONARDO JESUS FAGUNDEZ CICHERO, 33 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTIN 5505 y LETICIA VERONICA FIEIRA BENTANCOR, 36 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL , lugar de domicilio CALAGUALA 879.

14) $ 295 3/p 511 Ene 14- Ene 16

GIANNI ROLANDO BAGNASCO ORTIZ, 31 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAl, lugar de domicilio LUIS A.DE HERRERA 2818 y ALEJANDRA BEATRIZ DELGADO PERALTA, 30 años, divorciada, PELUQUERA , ORIENTAL , lugar de domicilio LUIS A-DE HEDRRERA 2818.

14) $ 295 3/p 509 Ene 14- Ene 16

MARCELO ESTEBAN BIEITO GARCIA, 44 años, divorciado, ANALISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV.BRASIL 2985 y ANYA MARIA MAYANS KEARNS, 40 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV.BRASIL 2985.

14) $ 295 3/p 507 Ene 14- Ene 16

MARTIN FACAL DOMINGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 1990 Bis y LETICIA STEFANIA PEÑA EUSTACHIO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 1990 Bis.

14) $ 295 3/p 501 Ene 14- Ene 16

CARLOS JOSE FERNANDEZ LATORRE, 52 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 2380/1 y JOHANA DAIANA CAÑETTE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 2380/1.

14) $ 295 3/p 494 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 3

JAVIER CERDA BRESCIANO, 46 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1311 y PAULA ZIGNAGO BURGAÑA , 43 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1311.

14) $ 295 3/p 541 Ene 14- Ene 16

CRISTIAN MARCELO CVETREZNIK SOSA, 27 años, soltero, PILOTO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN GARCÍA 2158 y VALENTINA RADÜNZ SÁNCHEZ, 26 años, soltera, LIC. EN DISEÑO DE MODAS, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2045/1003.

14) $ 295 3/p 514 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 4

FEDERICO ANDRÉS LEZAMA BORZACCONI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2330 BIS/4 y MADELEIN IRENE CARRERAS PISTÓN, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE DIOS PEZA 2330 BIS/4.

14) $ 295 3/p 543 Ene 14- Ene 16

RAÚL LORENZO GHIGLIAZZA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 1998 APTO. 303 y MILAINE ROSINE TRINIDAD PINTOS, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 1998 APTO. 303.

14) $ 295 3/p 517 Ene 14- Ene 16

NICOLÁS MATÍAS GONZÁLEZ de los SANTOS, 22 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 5086 BIS y GRECIA DESIREÉ CORREA JABIEL, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 5086 BIS.
14) $ 295 3/p 515 Ene 14- Ene 16

MARCOS DANIEL LÓPEZ VEGA, 34 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA, GRAL SAN MARTÍN 2530/1 y MARINA ARCHERI NIEVES, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGAYA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. SAN MARTÍN 2530/1.
14) $ 295 3/p 502 Ene 14- Ene 16

ROBERTO GONZÁLEZ PINTOS de OLIVERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BASILIO ARAUJO 4079 BIS y LOURDES ESTEFANI BARRIOS NOVOA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BASILIO ARAUJO 4079 BIS.
14) $ 295 3/p 500 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 5

NÉSTOR JAVIER TORT, 47 años, divorciado, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURELES 461/2 y STELLA MARIS SOLLEIRO RAMOS, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURELES 461/2.
14) $ 295 3/p 578 Ene 14- Ene 16

EDUARDO FERNANDO MARICHAL LÓPEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERDEÑA 7279 y ELYANA GABRIELA GONZÁLEZ GARCÍA, 24 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CERDEÑA 7279.
14) $ 295 3/p 572 Ene 14- Ene 16

JOHNATAN MICHEL MONCALVO DEVITA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio J. CHEBATAROFF 2464 y MARIANA ELIZABETH SCIRGALEA SALDUMBIDE, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio J.CHEBATAROFF 2464.
14) $ 295 3/p 569 Ene 14- Ene 16

JOSÉ AUGUSTO TACHINI SIQUEIRA, 27 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DEMÓSTENES 3332 y MARÍA del PILAR CURONE SÁNCHEZ, 23 años, soltera, EDUCADORA PREESCOLAR, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 7126.
14) $ 295 3/p 563 Ene 14- Ene 16

PABLO MATHÍAS OTERO VAQUERO, 31 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio HAYA de la TORRE 1562 y LESLIE ANN ARMSTRONG DAURÍA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HAYA de la TORRE 1562.
14) $ 295 3/p 498 Ene 14- Ene 16

RAMIRO DANIEL MOREIRA ALORI, 36 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANÁ 2371 y ADRIANA NOELIA CARRIZO MUNIZ, 29 años, soltera, ASISTENTE DENTAL, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO NEGRO M/F12 S/21 EL PINAR CANELONES.
14) $ 295 3/p 497 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 6

BIBIANO LEONARDO SOSA FAGUNDEZ, 29 años, divorciado, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio SURRACO 2562 y CLAUDIA CAROLINA LASAGA SEGUI, 37 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio SURRACO 2562.
14) $ 295 3/p 576 Ene 14- Ene 16

DAMIÁN ALEJANDRO SILVA CARBAJAL, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUANÁ 2227 BIS/401 y HELENA BEATRIZ VIÑUELA PALMA, 35 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2227 BIS/401.
14) $ 295 3/p 556 Ene 14- Ene 16

DIEGO FERNANDO ROSELLI MAILHE, 55 años, viudo, INGENIERO DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio SOMME 1588 y MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ MIR, 55 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOMME 1588.
14) $ 295 3/p 553 Ene 14- Ene 16

ANDRÉS SORIA TRIAS , 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO MARTINEZ NIETO 5441 y MARIELA GARCIA CORBO, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO MARTINEZ NIETO 5441.
14) $ 295 3/p 495 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 7

LEANDRO NICOLÁS PALETTA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio D'AZEGLIO 2084/301 y MARÍA INÉS SANGIOVANNI MAS de AYALA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio D'AZEGLIO 2084/301.
14) $ 295 3/p 499 Ene 14- Ene 16

MARCOS VALENTIN PORTO BARBOZA, 32 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio POMPEYO 4507 y MARIA PAOLA FRANCISCO CLAVIJO, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio POMPEYO 4507.
14) $ 295 3/p 496 Ene 14- Ene 16

Montevideo, enero 13 de 2015
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HENRY NESTOR ALVEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MENDOZA 4763 y VERONICA NATALIA GOMEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 479 Ene 13- Ene 15

LEONARDO MARCELO DE LA FUENTE, 39 años, soltero, FUNCIONARIO PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMSTERDAM 1412/003 y NATALIA PAOLA BONIFACIO BELE, 30 años, divorciada, EDUCADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio AMSDTERDAM 1412/003.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 440 Ene 13- Ene 15

WASHINGTON GUSTAVO AGARRAYUA, 46 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAPON 2025 y NATHALIA MARLENE WOLMAN, 33 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio J. ARTEAGA 4316.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 437 Ene 13- Ene 15

GERONIMO DA SILVA, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 297/B y MARIA de LOURDES MOREIRA, 60 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 435 Ene 13- Ene 15

DANIEL ORLANDO DAMIANO ROMANELLI, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 1275/302 y PATRICIA LEONIDAS ECHEGOYEN DE SOUZA, 49 años, divorciada, DOCENTE Y PROCURADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 1275/302.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 428 Ene 13- Ene 15

ADILIO DOS ANYO, 77 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio GUANAHANY 2070/4 y SANDRA ROSARIO BURGUEÑO, 51 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio Pje VICTORIA 56.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 427 Ene 13- Ene 15

GABRIEL RODRIGO DO SANTOS MOTTA, 34 años, soltero, TÉCNICO INFORMÁTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BERGES 1131 y CLAUDIA ALEJANDRA PEÑA, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BERGES 1131.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 426 Ene 13- Ene 15

MICHAEL ISMAEL AMA, 37 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, GHANES, lugar de domicilio COLON/1384/2 y MARIA VALENTINA CABRERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 420 Ene 13- Ene 15

CHRISTIAN GABRIEL ALVEZ , 28 años, divorciado, POLICIA, ORIENTAL , lugar de domicilio TTE GALEANO 3963/2 y CARLA STEPHANIE LEITES, 23 años, soltera,

EMPLEADA , ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 415 Ene 13- Ene 15

RUBEN DAMIAN AMANDOLA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CARRETA 1918 y MARIA VICTORIA IBAÑEZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 1934/b.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 413 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 2

JORGE ALBERTO FERRERÍA URETA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B 2509 PASO DE LA ARENA y AMALIA GUILLERMINA GIMÉNEZ SILVA, 69 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B 2509 PASO DE LA ARENA.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 478 Ene 13- Ene 15

LEONARDO MARTIN BELLOSO GEREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VIA 82 B y VALERIA ALEXANDRA CORREA PIRIZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VIA 82 B.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 424 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 3

EMIL KAMAID TOTH, 50 años, divorciado, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARISCAL ESTIGARRIBIA 694/701 y ANDREA LILIANA HERNÁNDEZ MIQUEIRO, 32 años, soltera, INSTRUMENTISTA QUIRÚRGICO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARISCAL ESTIGARRIBIA 694/701.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 438 Ene 13- Ene 15

SANDRA CAROLINA LEAL LANATA, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SIERRA LEONA 3659 y NATALIA VERDÚN CARDOZO MOLINA, 37 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SIERRA LEONA 3659.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 433 Ene 13- Ene 15

EDUARDO AGUSTÍN CASTILLA ARBOLEYA, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 2602/501 y ADALGISA MARTINEZ SILVEIRA, 26 años, soltera, DOCENTE, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio CAVIA 2602/501.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 417 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 4

NELSON EMILIO RUÉTALOGARCÍA, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Av. RONDEAU 2117/802 y EVELYNE ELIZABETH CAYAFFA MORALES, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. RONDEAU 2117/802.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 493 Ene 13- Ene 15

JUAN MARTÍN LEMA ISOLINI, 38 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUEBRACHO 2717/902 y ANA INÉS DOMINICI GÓMEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio QUEBRACHO 2717/902.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 492 Ene 13- Ene 15

GONZALO MARÍA GRANDAL PEREIRA, 29 años, soltero, PUBLICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 891/203 y LUCIANA OBES CASAS, 30 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 891/203.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 487 Ene 13- Ene 15

DANIEL JOSÉ GERVICKAS PRADO, 56 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5146 y CAROLINA CALLES RODRÍGUEZ, 49 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5146.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 425 Ene 13- Ene 15

WALTER NELSON GILES SOSA, 64 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 5332 y DACELIA TECHERA NÚÑEZ, 59 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 5332.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 419 Ene 13- Ene 15

JUAN PABLO GROSSY GONZÁLEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEVILLA 1934 y CLAUDIA SOLANGE ESPINO RODRÍGUEZ, 35 años, soltera, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEVILLA 1934.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 418 Ene 13- Ene 15

JUAN CARLOS LEDESMA CONDE, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COTOPAXI, SENDA 1, APTO. 004 y DELIA LIRIAN PEÑA ARANDA, 51 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COTOPAXI, SENDA 1, APTO. 004.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 414 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 5

MARCELO GERMÁN MARROCHE ROQUERO, 29 años, soltero, LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/701 y GABRIELA CURCIO TECHERA, 26 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2238.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 484 Ene 13- Ene 15

MIGUEL ANGEL MONTIEL DA LUZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. LEZICA 6061 y NADIA NICOL RODRÍGUEZ ITURRIOZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 5318.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 481 Ene 13- Ene 15

SEBASTIÁN MAIOCCHI RAISSIGNIER, 29 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2776 y ESTELA TERESITA CARRASCO MELIANTE, 28 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORNELIO CANTERA 2776.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 412 Ene 13- Ene 15

LAURO DANIEL MOLINA ROCHA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1840 y ANALÍA PATRICIA SEGREDO LÓPEZ, 40 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 1840.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 411 Ene 13- Ene 15

EDER MIGUEL ORTOLAN, 31 años, soltero, ADMINISTRADOR, BRASILEÑO, lugar de domicilio AVDA. CENTENARIO 2751/1004 y ERIKA IRMGARD MÜLLER ALDAYA, 28 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. CENTENARIO 2751/1004.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 409 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 6

LEANDRO SALABERRY IRIGOYEN, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COQUIMBO 2227 y FABIANA LORENA PÉREZ SAMANO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COQUIMBO 2227.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 474 Ene 13- Ene 15

ÁNGEL GUILLERMO SILVERA CAZENAVE, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 21.500 CALLE 6 268 y MARÍA LETICIA LIMA RODRÍGUEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MALDONADO KM 21.500 CALLE 6 268.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 471 Ene 13- Ene 15

PABLO JAVIER SARAVÍ CASTRO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO 1163/309 y FLAVIA MARÍA GÓMEZ TORRES, 36 años, soltera, FUNCIONARIA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO 1163/309.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 470 Ene 13- Ene 15

ANDRÉS RAMPOLDI GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VIZCAYA 3517 y SHIRLEY JACQUELINE LAGREGA FURTADO, 35 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio VIZCAYA 3517.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 410 Ene 13- Ene 15

OFICINA No. 7

LIZ IBIS PITTERLY VIGNOLI, 52 años, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 4096/4 y ANA MARIA del ROSARIO TENCA GRANITO, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. CORRALES 4096/4.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 480 Ene 13- Ene 15

SASHA AGUSTÍN NOBLE BOSCA, 19 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YAGUARETÉ 3096 C y MARÍA JULIA ESTEFAN MEZZERA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAGUARETÉ 3096 C.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 473 Ene 13- Ene 15

MATIAS SAUL PIBETE PELUFFO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. RINALDI 3595 (PASAJE I) y SILVIA SOFIA MARTINEZ GIMENEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. RINALDI 3595 (PASAJE I).

Última Publicación

14) $ 295 3/p 408 Ene 13- Ene 15

Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERVICIOS Y LOGISTICA SRL
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 4/12/2014, en el aviso Nº 34434, donde dice: "SERVICIOS Y LOGISTICA SRL" debió decir: "SERVICIOS & LOGISTICA SRL", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 220 1/p 631 Ene 15- Ene 15

PASEO AL MERCADO SRL

Contrato: 28/11/2014
Inscripción: Nº 16187 el 2/12/2014
Socios: CAROLA LILI KWEKSILBER SATKIN (9 cuotas)
EDUARDO DANIEL KWEKSILBER SPITZ (1 cuota)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Tenencia y arrendamiento de bienes inmuebles. Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carola Lili Kweksilber.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 628 Ene 15- Ene 15

"PLIR S.R.L." (ANTES ROLSAR S.R.L.)

Contrato: 11/9/2014
Inscripción: Nº 14147/2014
Socios: Alvaro Gabriel Sanchez Esteva y Federico Bertone Dutilh
Plazo: 30 años
Administración: Alvaro Sanchez
Capital: $ 20.000 (10 cuotas cada socio)
Objeto: Venta de ropa, indumentaria, accesorios y regalería en general.
Domicilio: Montevideo
Declaratoria: 11/11/2014
Inscripción: 15885/2014
Por homonimia pasa a llamarse "PLIR S.R.L.".

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 626 Ene 15- Ene 15

TRANSPORTES SP SRL

Contrato: 24/11/2014, Inscr. 16047/2014
Socios: Daniel Martín PASTORINO GONZALEZ
Pablo Javier SÁNCHEZ SEABRA
Administración: Indistinta
Objeto: Transporte de Cargas; Alquiler de maquinarias, vehículos; Excavaciones, movimiento de suelos; Industrializar, producir, importar, exportar, comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, en los ramos de: agricultura, alimentación, artículos de oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, combustibles, comunicaciones, computación, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, electrónica, ferretería, forestación, frutos del país, ganadería, Hotelería, imprenta, juguetería, lana, lácteos, madera, maquinarias, mecánica, metalúrgica, minería, papel, plásticos, Restaurantes, Transportes de personas, Turismo, vestimenta, Veterinaria; Compra-venta, administración, operaciones con Bienes muebles e inmuebles; Importación, exportación, comisiones, representaciones; toda actividad civil/ comercial coadyuvante con el objeto.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000 (50 cuotas c/u).

Única Publicación

22) $ 3630 1/p 625 Ene 15- Ene 15

MILANO MODA SRL CESION

CONTRATO: 7/1/2015
INSCRIPCION: 328/2015
CEDENTES: Leonhard Washington NEDEFF CORBELLINI y Mathías NEDEFF DIAZ (TOTALIDAD)
CESIONARIOS: Emilio Argentino SILVA RITO y Jennifer Noel RAMOS VILCHE (100 CUOTAS CADA UNO).

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 624 Ene 15- Ene 15

LATIN TEAM SRL

Contrato: 29/7/2014
Inscripción: Nº 15285/2014
Socios: SILVANA EDITH BRUNA (50 cuotas), DANIEL IGNACIO RUIZ DIAZ (50 cuotas, Administrador)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación del comercio en todas sus ramas, realización de todo tipo de operación y en especial explotación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de objetos de iluminación y afines.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 623 Ene 15- Ene 15

TROTECNICA SRL

Contrato: 20/10/2014.
Inscripción: 14282/22.10.2014.
Capital: $ 400.000.
Socios/ Cuotas Ariel Ruben Mandel (200.000).
Gustavo José Fernández Sirvent (200.000).
Objeto: comercialización, importación y exportación de equipos láser.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 617 Ene 15- Ene 15

Venta de Comercios

Ley 2.904.

"PETTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" promete vender a BOTICA URUGUAY LTDA. Farmacia "L'Disc-5" sita en Pedragosa Sierra S/N, manzana 1029, padrón 3307 de Punta del Este. Acreedores presentarse en Avenida Roosevelt, parada 11, edificio "Roosevelt Center", torre B, apartamento 1704, Punta del Este.

25) $ 4620 20/p 35756 Dic 26- Ene 26

CESION DE PERMISO DE FRECUENCIA LEY 26/9/1904

Prometimos ceder permiso de frecuencia 90.7 MHZ (Canal 214)
Cedente: Rafael Mario Ravazzani Kunz
Cesionaria: REFLEJOS S.R.L.
Acreedores: Luis F. Häberli 1355 - Nueva Helvecia.

25) $ 3080 20/p 35598 Dic 23- Ene 22

Ley 2904
Farmacia Bidegain S.R.L. prometió vender a María Beatriz FERREIRA BATTES y Maurice Lionel VIDAL PIÑEYRO, Farmacia SEGUNDA BIDEGAIN sita en Ruta 1 No. 1071 Libertad San José.-
Acreedores en San José 1049. Libertad.

25) $ 3080 20/p 35474 Dic 19- Ene 20

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2904. ROMEO HITTA S.A. prometió vender a LA PETROLERA SRL establecimiento comercial (estación de servicio y afines) sito en Av. Italia 2625, Montevideo. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1296 oficina 701.

25) $ 3080 20/p 367 Ene 12- Feb 06

Ley 2904.
Cesión de Derechos de Licencia Clase "D" de TV para abonados por cable en Empalme Olmos, Canelones.
Contrato: 18/12/2014.
Cedente: Horacio RODRIGUEZ OTTONELLO.
Cesionaria: TALA CABLE COLOR S.R.L.
Acreedores presentarse en Gral. José M. Paz 1428/4, Montevideo.

25) $ 3080 20/p 267 Ene 08- Feb 04

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 17/11/14 en el asunto 1714/2009, se concedió la segunda prórroga al Permiso de Prospección otorgado a favor de WEEPING APPLE S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 25 de marzo de 2014, afectando a los predios padrones Nº 929, 1167, 1210, 1211, 1213, 1216(p), 1217, 1218, 1219, 1221, 1227, 1228, 1251, 5651, 5910, 5911, 6059, 6640, 7431, 7931, 7932, 7933, 8432, 8515, 8516, 8777(p), 9003, 9205, 10262, 10642, 10.644, 10880, 10881(p), 10882(p), 13288, 13292, 13293, 13435, 13859, 13895, 14317, 14318, 14319, 14744 y 14746 ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 5971 hás. 6955 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 2310 3/p 472 Ene 14- Ene 16

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle VISTA POR MULTA A EMPRESA POR SEGURO CONVENCIONAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección - Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto; 1.878.890, SEDERGAS, 2014-28-1-081197, U.R. 20
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES
SECCIÓN CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 463 Ene 14- Ene 16



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de VISTA de Determinaciones Tributarias en Paseo Vaz Mendoza (AtyR - BPS), Ciudad de Rocha, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de MENDEZ RIVERO ROSA c.i. 2983882-0 REGISTRO 853290 ACTUACIÓN 614195.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - ROCHA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 462 Ene 14- Ene 16



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirles NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR DEUDA MUTUAL recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en la calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio SEDE - Sección - Cálculo de Deuda; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado y promoverse las acciones judiciales pertinentes.
Nº Empresa, Nombre, Nº expediente, Monto; 3.915.590, ESPIGA ROS MARÍA MÓNICA, 2014-28-1-102195, $ 8.074,33.
GERENCIA DE SECTOR REGISTRO DE PERSONAS Y ACTIVIDADES
SECCIÓN CÁLCULO DE DEUDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 461 Ene 14- Ene 16

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA



URUGUAY CONCURSA Nº 5022/2015
REPARTIDO 11/15
LLAMADO Nº 21/2015
Exp. 003053-002361-14
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS para la provisión efectiva de un cargo de ASISTENTE (Esc. G, Grado 2,40 horas semanales), (Tipo Básico), con compensación por residencia habitual en el interior, para cumplir funciones en el Departamento de Tecnología de Alimentos del CENUR (Centro Universitario Regional) del Noroeste - Sede Paysandú, Servicio de Referencia Académica (SRA) Facultad de Ingeniería.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Alimentos, Tecnología de Alimentos, Procesos químicos, físicos Y biológicos. Tecnología Poscocecha.
TRIBUNAL: Dr. Esteban Krall, Dra. Patricia Lema, Dr. Oscar Feed
URUGUAY CONCURSA Nº 5023/2015
REPARTIDO 11/15 LLAMADO Nº 22/2015
Exp.003053-002353-14
Llamado a CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS para la provisión efectiva de un cargo de ASISTENTE (Esc.G, Grado 2, 40 horas semanales), (Tipo Tecnológico), con compensación por residencia habitual en el interior, para cumplir funciones en el Departamento de Tecnología de Alimentos del CENUR (Centro Universitario Regional) del Noroeste - Sede Paysandú, Servicio de Referencia Académica (SRA) Facultad de Ingeniería.
ORIENTACIÓN: Ingeniería de Alimentos, Tecnología de Alimentos, Procesos químicos, físicos y bilógicos.
TRIBUNAL: Dr. Esteban Krall, Dra. Patricia Lema, Dr. Oscar Feed
VER BASES COMPLETAS EN PÁGINA DE FACULTAD DE INGENIERÍA O EN EL PORTAL "URUGUAY CONCURSA"
INSCRIPCIONES: desde el 15 de enero de 2015 hasta el 13 de febrero de 2015 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, o en la Sede Paysandú del CENUR Noroeste, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
En cumplimiento de la resolución Nº 2490 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de octubre de 2013, recaída en el Expediente Nº 061110-002840-13, se da conocimiento de las normas que rigen a los llamados a aspirantes y a los concursos para la provisión de cargos docentes, a través de los siguientes links:
* ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UDELAR - DGP:
http://dgp.udelar.edu.uy/renderPage/index/pageId/673
* ORDENANZA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES PARA LOS POLOS DE DESARROLLO UNIVERSITARIO:
http://dgp.udelar.edu.uy/rendelResource/index/resourceId/28034/siteId/2
* ORDENANZA DE CONCURSOS DE FACULTAD DE INGENIERÍA:
http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ordenanza_concursos.pdf.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 506 Ene 15- Ene 15



URUGUAY CONCURSA Nº 5017/2015
REPARTIDO Nº 04/15
LLAMADO Nº 12/2015
Exp. 060200-000048-14
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 34 horas semanales) de la Sección Arquitectura Tecnológica del Departamento de Inserción Social del Ingeniero - DISI.
ORIENTACIÓN: Conocimiento de normativas para la configuración y representación gráfica de Planos de Ingeniería (Agrimensura, Civil, Eléctrica, Mecánica, Química y Alimentos).
Experiencia en la enseñanza de Autocad para Ingeniería.
Conocimiento en la aplicación de normas y reglamentaciones para el diseño de locales de Industrias de Procesos.
Práctica en el dictado de cursos de taller, se

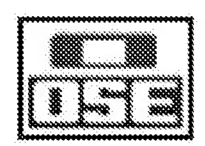
valorará la experiencia para grupos masivos, en la organización de ejercicios en locales industriales y en experiencias de extensión.
* Se solicita a los aspirantes la presentación de una breve propuesta de trabajo académico a ser desarrollado en los 2 primeros años del desempeño del cargo. TRIBUNAL:
Alción Cheroni, Gabriel Cazes y Lilian Navickis.
VER BASES COMPLETAS EN PÁGINA DE FACULTAD DE INGENIERÍA O EN EL PORTAL "URUGUAY CONCURSA"
INSCRIPCIONES: desde el 15 de enero de 2015, hasta el 13 de febrero de 2015 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
En cumplimiento de la resolución Nº 2490 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de octubre de 2013, recaída en el Expediente Nº 061110-002840-13, se da conocimiento de las normas que rigen a los llamados a aspirantes y a los concursos para la provisión de cargos docentes, a través de los siguientes links:
* ORDENANZA DE CONCURSOS DE FACULTAD DE INGENIERÍA:
http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ordenanza_concursos.pdf
* ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UDELAR - DGP:
http://dgp.udelar.edu.uy/renderPage/index/pageId/673
* ORDENANZA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:
http://www.fing.edu.uy/sites/default/files/2011/3090/ORDENANZA%20DEL%20PERSONAL%20DOCENTE%20DE%20LA%20FACULTAD%20DE%20INGENIERIA-actualizado2013.pdf

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 505 Ene 15- Ene 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

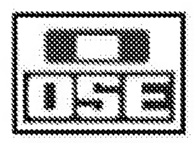
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Santiago Romeo Fernández Colombano la Resolución de Directorio No 1573/14 de 23/12/14 que resuelve: APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta No 8058026, del usuario, Sr. Santiago Romeo Fernández Colombano, CI No 3.592.516-6,por los servicios de agua y alcantarillado por el importe total de $ 26.316,oo (pesos uruguayos veintiseis mil trescientos diecisesis). POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 540 Ene 15- Ene 19



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1552/14 de fecha 23/12/2014, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del Sistema de Saneamiento de Salto , una fracción de terreno Padrón Nº 882(p), señalada como Servidumbre 5, ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 157 m² 95 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 14 m 30 cm lindando con Padrón Nº 892(p); al Sureste, 10 m 67 cm lindando con el Padrón Nº 4390(p), Servidumbre 6 del mismo plano; al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 7 m 03 cm y 7 m 10 cm cada uno, lindando el primero con Padrón Nº 892(p) y el segundo con Padrón Nº 563(p), Servidumbre 8 del mismo plano y al Noroeste, 11 m 10 cm lindando con Padrón Nº 891(p).
El bien fue tasado en la suma de U.R 48,9926
El Expediente Nº 1389/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 347 Ene 13- Ene 15

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

SIRPA
Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 de la Ley 17556 del 18/9/2002, se intima al Sr. Washington Fabio Daniel a presentarse en el día inmediatamente posterior de lo recibido en el presente en Oficinas Centrales de SIRPA, J Barrios Amorín 1690, teléfono 2407 7746, bajo apercibimiento de tenerle como renunciante al cargo que ostenta en el Organismo.
Firmado: Daniel Camacho. Jefe Administrativo Enc.
INAU - SIRPA".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 504 Ene 15- Ene 19

SIRPA
Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 de la Ley 17556 del 18/9/2002, se intima al Sr. Iván Marquez a presentarse en el día inmediatamente posterior de lo recibido en el presente en Oficinas Centrales de SIRPA, J Barrios Amorín 1690, teléfono 2407 7746, bajo apercibimiento de tenerle como renunciante al cargo que ostenta en el Organismo.
Firmado: Daniel Camacho. Jefe Administrativo Enc. INAU - SIRPA".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 503 Ene 15- Ene 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio A
Servicio Centro Comunal Zonal Nº 14.

Intímese a los poseedores a cualquier título del predio padrón Nº 194.044 sito en Carlos María Ramírez Nº 1002, a proceder al acondicionamiento y mantenimiento de la vereda frentista al predio de su propiedad de acuerdo a la reglamentación vigente (artículo D2201 del Volumen VII, Libro VII, Título II, Capítulo 1 del Digesto Departamental) en un plazo de 15 días, bajo apercibimiento de que si no cumplen en el plazo previsto, el trabajo será realizado por la Intendencia de Montevideo a costo de aquellos, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 516 Ene 15- Ene 19

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-010776-12, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto notificar que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 09 de octubre de 2014, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar la escrituración de la vivienda a la esposa del Sr. Alberico Pereyra, Sra. Elida Martínez y eventualmente iniciar acciones judiciales contra los herederos del Sr. Alberico Pereyra y contra la Sra. Elida Martínez, tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda sita en Victorica Nro. 4891, apartamento 103 Barrio Ituzaingó.

27) (Cta. Cte.) 3/p 469 Ene 14- Ene 16

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal Nº 9.
Intímese a los/las propietarios/as y/o presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 104.591, sito en José de Vasconcellos Nº 3170, a proceder al cercado en un plazo de 30 días (sanción por incumplimiento U.R. 4, Art. 3º, Num. 6, Secc. II del Decreto 21626 y Resolución Nº 2287/13); en el mismo acto se le confiere vistas a fin de presentar descargos por el mismo tiempo estipulado precedentemente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 431 Ene 14- Ene 16

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.
Intímese al propietario Sr. Ruben Di Nuto y/o presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 174.179, sito en Vera Nº 2829, al cese inmediato de vertimiento de aguas servidas a la vía pública, multa 10 U.R. (Art. 16 del Decreto 21626 y Res. 2287/13), en el mismo acto se confiere vistas de la aplicación de la sanción correspondiente por un plazo de 10 días a fin de presentar descargos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 430 Ene 14- Ene 16

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9
Notifíquese a los propietarios/as y/o presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 153.624, sito en Av. Luis Braille Nº 3008, que se le

aplicará una multa de U.R. 1 (artículo 4º, literal B, numeral 19, sección III, Decreto 21626 y Resolución Nº 2287/13) por falta de higiene. Dispone de 10 (diez) días a partir de la fecha de notificación para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 429 Ene 14- Ene 16

VARIOS

Por Resolución del Poder Ejecutivo No. 748/014 de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprobó la fusión por absorción de la Organización de Asistencia Médica de Colonia - IAMPP (ORAMECO-IAMPP) por el Centro Asistencial Médico del Este de Colonia - IAMPP (CAMEC-IAMPP), incorporación que previamente había sido aprobada por sendas Asambleas Extraordinarias de ambas instituciones, realizadas el 28 de mayo de 2014. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34º del Decreto 198/012, se publica un extracto del plan de operaciones, conforme al cual ORAMECO-IAMPP se disolverá sin liquidarse, extiguiéndose su personería jurídica, produciéndose el traspaso universal y gratuito de su patrimonio a CAMEC-IAMPP, la que será titular de la totalidad de las autorizaciones y habilitaciones que habían sido conferidas a la entidad absorbida. El capital de CAMEC-IAMPP, a la fecha de aprobación del plan de operaciones, ascendía a $ 23.205.919 y se componía de 37 partes sociales y el capital de ORAMECO-IAMPP ascendía a $ 2.538.795 y se componía de 7 partes sociales. Los afiliados de ORAMECO-IAMPP pasarán en su totalidad a ser afiliados de CAMEC-IAMPP, con los mismos derechos y obligaciones que poseían en su institución de origen y el personal dependiente de ORAMECO-IAMPP pasará en su totalidad como prsonal dependiente de CAMEC-IAMPP. Se previene que el plan de operaciones y los balances especiales estarán a disposición de los socios y de los acreedores en las sedes de cada entidad y se convoca a los acreedores de ORAMECO-IAMPP para que justifiquen sus créditos, en Cerrito 271, ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación. En el mismo plazo, se convoca a los acreedores de ambas instituciones a que deduzcan las oposiciones que tuvieren. CAMEC-IAMPP responderá por las deudas de ORAMECO-IAMPP siempre que sean denunciadas en el plazo referido o que figuren en los balances especiales. Rosario, 29 de diciembre de 2014.
27) $ 18699 10/p 106 Ene 07- Ene 20

Sociedades Anónimas y Balances

MORDEJAI S.A.

Contrato: 12/01/2015
Inscripción Nro.: 346 el 13/01/2015
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
28) $ 4840 1/p 609 Ene 15- Ene 15

REFORMAS

MILOTUR S.A.
(Reforma de Estatutos)

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5/11/2014 se resolvió modificar el Artículo 3º de los Estatutos Sociales.
Capital: $ 1.000:000.000.- (pesos uruguayos mil millones).
Inscripción: Nº 15677 de 18/11/2014.
Única Publicación
28) $ 1210 1/p 630 Ene 15- Ene 15

SENIOR MANAGERS S.A.
(Ley 18.930. Art. 17)

Asamblea: 16/04/2013.
Inscripción: 10993 (21/08/2014).
Acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 621 Ene 15- Ene 15

MYDOWER CORP. S.A.
(Ley 18.930. Art. 17)

Asamblea: 02/04/2013.
Inscripción: 1236 (04/02/2014).
Acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 620 Ene 15- Ene 15

SUPERFOX INC. S.A.

Asamblea: 02/04/2013.
Inscripción: 1237 (04/02/2014).
Acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 619 Ene 15- Ene 15

SOL PARIS CORPORATION S.A.
(Ley 18.930. Art. 17)

Asamblea: 10/10/2014.
Inscripción: 10994 (21/08/2014).
Acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 618 Ene 15- Ene 15

CLUB HOTEL CASAPUEBLO S.A.

Asamblea, 17/12/2014, reforma Art. 5º, acciones PORTADOR a NOMINATIVAS, artículo 17 Ley 18.930.
347 / 13/01/2015.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 616 Ene 15- Ene 15

CAPITAL CLASS S.A.
Reducción de capital

La asamblea extraordinaria de accionistas del 30/09/2014 resolvió reducir el capital integrado a la suma de $ 56.192.889 mediante el rescate de 137.592.111 acciones representativas de un valor nominal total de $ 137.592.111.
Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones. Documentación a disposición en Juncal 1392.
28) $ 24200 10/p 491 Ene 13- Ene 26

WINROSE S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 5 de diciembre de 2014, resolvió rescatar acciones por $ 68.150.000 y reducir capital autorizado a $ 6.000.000.- Se convoca acreedores en Rincón 541/801 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 18150 10/p 133 Ene 05- Ene 19

NOFULOR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de noviembre de 2014, resolvió rescatar acciones por $ 142.938.173,27. Se convoca acreedores en Dr. Luis A. de Herrera 1248 Torre 3 Of. 354, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 18150 10/p 132 Ene 05- Ene 19

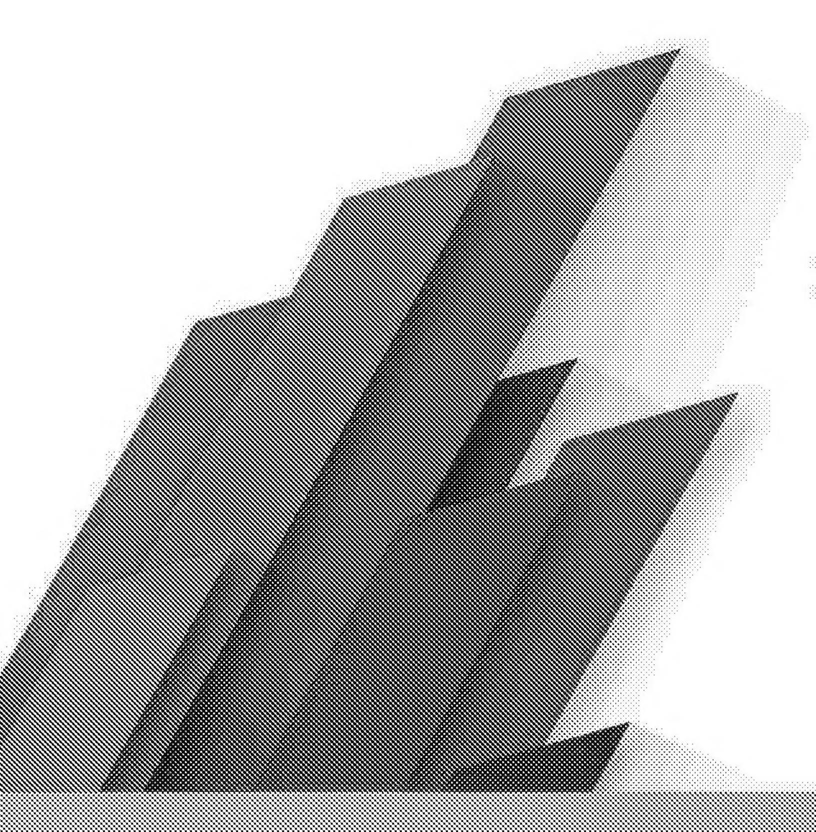
ICELINE S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 5 de diciembre de 2014, resolvió rescatar acciones por $ 68.150.000 y reducir capital autorizado a $ 5.800.000.- Se convoca acreedores en Rincón 541/801 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 18150 10/p 131 Ene 05- Ene 19

TISWEL S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/12/2014
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 6050 10/p 97 Ene 02- Ene 16

Cantidad de avisos de fecha 15/01/2015 publicados en esta edición: 42.



objetivos de desarrollo del milenio

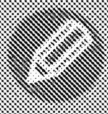
¿Qué son los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

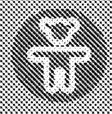
En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en su sede Nueva York en el año 2000, todos los Estados Miembros de la ONU se comprometieron a trabajar conjuntamente para avanzar en las sendas de la paz y el desarrollo humano. La Declaración del Milenio, entre otros muchos elementos, derivó en la aprobación de 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

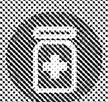
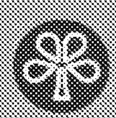
- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Lograr la enseñanza primaria Universal
- Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
- Reducir la Mortalidad Infantil
- Mejorar la Salud Materna
- Combatir el VIH/SIDA, El Paludismo y otras enfermedades
- Garantizar la sostenibilidad del Medio Ambiente
- Fomentar una Asociación Mundial para el Desarrollo

Los jefes de Estado se comprometieron a alcanzar los ODM en 2015, y a reportar el avance hacia el cumplimiento de los mismos regularmente, por medio de Informes Nacionales.

El trabajo del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay se enfoca prioritariamente en la atención de los ODM, a través de asistencia técnica, fortalecimiento institucional y de capacidades, trabajando con autoridades nacionales y locales, instituciones especializadas, así como también la sociedad civil.



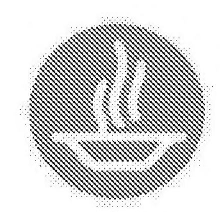




objetivos de desarrollo del milenio

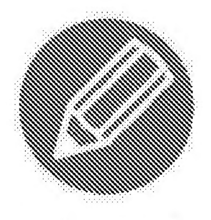
fuente: www.onu.org.uy/objetivos-del-milenio



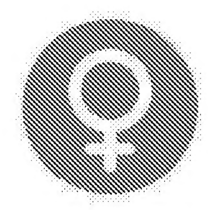




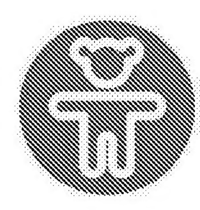
Erradicar la pobreza extrema y el hambre



Lograr la enseñanza primaria universal



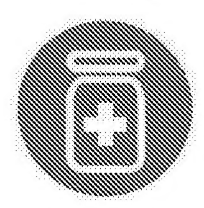
Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer



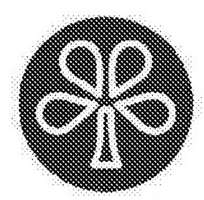
Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años



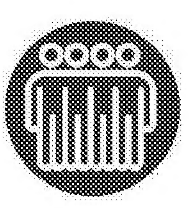
Mejorar la salud materna



Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades



Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente



Fomentar una alianza mundial para el desarrollo